



**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
PUERTO TEJADA CAUCA - INPEC**

CONTRATACIÓN MC011-2026

EN LA MODALIDAD DE: MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS:

Dando cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993 y decreto 1150 de 2007 y 1510 de 2013 y manual de contratación del Inpec Según procedimiento PA-LA-M03—F07V01 se describen los requisitos mínimos establecidos, para el procedimiento de la presente propuesta:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El establecimiento debe surtir el expendio del establecimiento a fin de proveer al personal de internos de elementos de primera necesidad, y el claro desarrollo de sus funciones, acorde con el Plan de Necesidades para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Tejada, contratará el suministro de bebidas a fin de comercializarlos con el personal de internos, supliendo las necesidades que demanden durante su permanencia.

2.1. OBJETO

Compra y suministro de bebidas para personas privadas de la libertad

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

- a. Se debe adquirir el producto de acuerdo con las necesidades del personal de internos e histórico de adquisiciones.
- b. Los productos deben venir empacados y entregados en óptimas condiciones de calidad, presentación y registros correspondientes
- c. La entrega se debe hacer en el establecimiento de Puerto Tejada Cauca ubicado en la calle 17 No. 19-37 barrio el Centro
- d. El proveedor debe suministrar una nevera mostrador para mantener las bebidas en buena presentación, conservación y por factor climático se deben entregar frías

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas -UNSPSC.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 el objeto Contratar COMPRA Y SUMINISTRO de bebidas para personas privadas de la libertad, está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1.	E	50000000	50200000	50202000	50202301
2.	E	50000000	50200000	50202300	50202306
3.	E	50000000	50200000	50202400	50202400
4.	E	50000000	50200000	50202300	50202309

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para el suministro de bebidas para expendio se deben tener los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	AGUA EN BOLSA X 30 UNIDADES X 200 ML
2	GASEOSA BIG COLA X 400 ML
3	JUGO X 500 ML
4	BEBIDA HIDRATANTE POWERADE

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. Se invita con marca de acuerdo con la encuesta realizada al personal privado de la libertad por ser recurso de terceros (No modificar, adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ESTE CONTRATO REQUIERE QUE EL PROVEEDOR SUMINISTRE AL ESTABLECIMIENTO UNA NEVERA PANORAMICA EN CALIDAD DE COMODATO PARA CONSERVAR LA CADENA FRIO DE LOS PRODUCTOS, DESDE LA ETAPA INICIAL A LA FINAL DEL CONTRATO SUSCRITO.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRA Y SUMINISTRO BIENES	EXCLUIDO	2.5% O 3.5% SEGÚN RÉGIMEN

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo 02 contratos para entidades públicas o privadas en los últimos 02 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar servicios y productos afines a esta invitación cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua

La experiencia con entidades públicas o privadas se demostrará con la sumatoria hecha por la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80 % de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, el EPMSC Puerto Tejada procederá a la elaboración, del análisis del sector comercializadores de productos y dejar constancia en el presente documento.

Para determinar situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

Conforme a lo dispuesto ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Dentro del mercado existen almacenes autoservicios dedicados a la venta de bebidas y demás elementos en el municipio de Puerto Tejada, lo cual facilita las entregas, cambios y atención personalizada en caso de ser requerido.

ANALISIS DE LA OFERTA

A. Este servicio puede ser prestado por persona natural o jurídica, a la que no se le exige determinados perfiles legales o condiciones específicas

ANALISIS DE LA DEMANDA

1. Para compra y suministros anteriores el establecimiento ha contratado con PAGA S.A y SURTIVALLE SAS quienes han cumplido con la entrega del producto en las cantidades, marca y calidad exigida en la invitación pública
2. Todas las entidades públicas debemos publicar en el portal SECOP II toda contratación que incluye los estudios previos invitación, acta de evaluación y carta de aceptación
3. Para todos los efectos legales debe ser aplicado lo descrito en la Ley 80 y decreto 1150 contratación de mínima cuantía

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC, Ha realizado las siguientes contrataciones en relación con objeto contractual, así:

AÑO	No CONTRATO	MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR D IVA (19 %	PAGINA LA CUAL PAUTO
2022	003	Mínima cuantía	PAGA S.A	12.939.720	Excluido	SECOP II
2023	003	Mínima cuantía	PAGA SA	13.531.650	Excluido	SECOP II
2024	001	Mínima cuantía	PAGA SA	13.599.900	Excluido	SECOP II
2025	003	Mínima Cuantía	GRUPO EMPRESA VAERA SAS	13.298.838	Excluido	SECOP II
2026	003	Mínima Cuantía	Supriza Sas	12.537.800	Excluido	SECOP II

b. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página SECOP procesos en otras entidades encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Entidad	No contra	Objeto	Contratista	Características	Valor total Del contra
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE	126-MC-02-2025	CONTRATAR SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PRECIOS UNIDAD FIJOS SIN FORMULA REAJUSTE PARA VENTA A LAS PPL E EXPENDIO (PROYECTO PRODUCTIVO DE CARCEL PENITENCIARIA MEDIA S	INDUSTRIA NACIONAL GASEOSAS S.A.	MINIMA CUANTÍA	19.999.925
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA	MC No 12 DE 2024	Contratar la adquisición de bebidas no alcohólicas para ser comercializados a través de los proyectos productivos expendio y panadería del EPMSC Istmina del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina INPEC	INDUSTRIA NACIONAL GASEOSAS S.A	MINIMA CUANTÍA	4.727.272
2024	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 005-02-2024	SUMINISTRO BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGION CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DEFENSA	INVERSIONES LEON FUENTES SAS	MINIMA CUANTIA	55.500.000

7.3. ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta proceso MC03-2026 de la empresa SUPRISA SAS quien contrató en vigencias anteriores los productos requeridos en esta invitación.

ITEM	CODIGO SECOP	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COSTO TOTAL
1	50202301	AGUA EN BOLSA PACA X 30 UNIDADES X 200 ML	300	3.200	960.000
2	50202306	GASEOSA BIG COLA X 400 ML	720	1.700	1.224.000
3	50202400	JUGO X 500 ML TIPO HIT	300	2.600	780.000
4	50202309	BEBIDA HIDRATANTE TIPO SQUASCH POR 500 ML	342	1.700	581.400
		TOTAL			3.545.400

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTE CONTRATO TIENE UN VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.545.400)

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.545.600) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 7726 de fecha 30/09/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00.206 INPEC, DEPENDENCIA EPMSC PUERTO TEJADA-INPEC-, POSICION CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26 SITUAC. CFS Objeto Compra de bebidas no alcohólicas para la venta en el expendio, Expedido por DAYANA VIVEROS RIASCOS, por valor TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.545.600).

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 por parte de la Dirección, lo que deberá cumplirse de tracto sucesivo semanalmente y a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, Registro Presupuestal y aprobación de garantía.

FORMA DE PAGO



A través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de la factura electrónica en el aplicativo OLIMPIA, cuya responsabilidad estará a cargo del contratista se pagará el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El término de pago estará sujeto a la aprobación de la factura en el aplicativo OLIMPIA contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

La guía para subir las facturas al aplicativo OLIMPIA está contenida dentro de las circulares del Min hacienda 016, 020 y Directiva presidencial 09 del 2020

El término de pago estará sujeto a la aprobación de la factura en el aplicativo OLIMPIA contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

PARAGRAFO Este contrato podrá ser adicionado, reducido o prorrogado de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en el domicilio en la ciudad de Puerto Tejada Calle 17 No. 19-37 barrio el Centro Dirección de ERON Puerto Tejada

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija en el domicilio para en la ciudad de Puerto Tejada Calle 17 No. 19-37 barrio el Centro Dirección de ERON Puerto Tejada

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a;

- a) Hacer entrega del producto objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

12.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Súper visor del contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en el cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente en el valor del producto entregado a la entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011)
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 200, artículos 1, 2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, parágrafo 2 literal K) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de citada Ley. Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es Presentada con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción de las ofertas.

- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuento a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CATEG	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	LA QUE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL PRESUPUESTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planificación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución, de precios generados, en prorroga o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planificación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Baja	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no la garantías en la contratación de mínima cuantía. PARA ESTE DEBE PRESENTAR PÓLIZA POR VALOR DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador del expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Tejada -INPEC.

18. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modifico el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DRA. MYRIAM JANETH ARANDIA ARANDIA
DIRECTORA EPMSC PUERTO TEJADA